

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE SUMINISTRO Y
SUSTITUCIÓN DE LA PANTALLA LED CIRCULAR CON PITCH 3,9MM UBICADA EN EL
ATRIO DEL HALL SUR DEL RECINTO DE GRAN VIA DE FIRA DE BARCELONA**

ÍNDICE

- Cláusula 1. LICITACIÓN.**
- 1.1. Procedimiento y forma de licitación.**
 - 1.2. Empresas ofertantes.**
 - 1.3. Objeto del procedimiento.**
 - 1.4. Descripción del Proyecto.**
 - 1.5. Consultas y visitas técnicas.**
 - 1.6. Perfil del contratante.**
- Cláusula 2. OFERTAS.**
- 2.1. Lugar y plazo de presentación.**
 - 2.2. Documentación a presentar.**
 - 2.3. Contenido de los sobres.**
- Cláusula 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**
- Cláusula 4. ADJUDICACIÓN.**
- 4.1. Propuesta de Adjudicación.**
 - 4.2. Formalización de la Adjudicación. Requisitos.**
 - 4.3. Formalización del contrato.**
- Cláusula 5. GARANTÍAS.**
- 5.1 Garantía provisional.**
 - 5.2 Garantía definitiva.**

Cláusula 6. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

- 6.1. Naturaleza y jurisdicción.**
- 6.2. Duración. Plazo de ejecución.**
- 6.3. Forma de pago.**
- 6.4. Obligaciones del adjudicatario.**
- 6.5. Responsabilidad.**
- 6.6. Prohibición de cesión y/subrogación y subcontratación.**
 - 6.6.1. Prohibición de cesión y/subrogación.**
 - 6.6.2. Subcontratación.**
- 6.7. Infracciones y sanciones.**
- 6.8. Causas de resolución anticipada.**
- 6.9. Riesgo y ventura.**
- 6.10. Modificación del contrato.**
- 6.11. Garantías de los trabajos ejecutados**
- 6.12. Otras disposiciones.**
- 6.13. Cumplimiento normativo**

Cláusula 7. PROTECCIÓN DE DATOS.

Cláusula 8. CONFIDENCIALIDAD.

- ANEXO I. Criterios de Adjudicación.**
- ANEXO II. Modelo de Garantía Provisional.**
- ANEXO III. Modelo de Garantía Definitiva.**
- ANEXO IV. Compromiso de Confidencialidad.**
- ANEXO V. Cumplimiento normativo.**
- ANEXO VI. Declaración pactos colusorios.**
- ANEXO VII. Modelo de contrato.**

Cláusula 1. LICITACIÓN.

1.1. Procedimiento y forma de licitación.

El procedimiento de contratación será objeto de **tramitación ordinaria**, y la adjudicación se llevará cabo a través del **procedimiento abierto**.

La decisión sobre la adjudicación se adoptará por FIRA DE BARCELONA y será comunicada a todas las empresas ofertantes dentro de los plazos establecidos en el Pliego.

1.2. Empresas ofertantes.

Podrá presentarse al concurso cualquier persona jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y cumpla los requisitos señalados en el presente Pliego, así como en los Pliegos técnico y económico, y en cuanta normativa sea de aplicación.

1.3. Objeto del Procedimiento.

El objeto del presente procedimiento consiste en la adjudicación del Proyecto de suministro y sustitución de la pantalla LED circular con pitch 3,9mm ubicada en el atrio del Hall Sur del Recinto de Gran Vía de **FIRA DE BARCELONA**.

1.4. Descripción del Proyecto.

A efectos de su adjudicación, el Proyecto a realizar se ha agrupado en un único lote, cuya descripción detallada se contiene en los Pliegos Técnico y Económico, así como en sus Anexos.

Así pues, el Proyecto será adjudicado a UN (1) único proveedor, que deberá ejecutar el mismo de conformidad con lo establecido en los Pliegos y sus Anexos.

1.5. Consultas y visitas técnicas.

a) Consultas

Las empresas interesadas podrán solicitar, hasta el 2 de abril de 2018, cuantas aclaraciones precisen escribiendo a la dirección de correo electrónico: comisioncontratacion@firabarcelona.com.

Por su parte, FIRA DE BARCELONA podrá solicitar cuantas aclaraciones considere necesarias para una mejor comprensión de las ofertas presentadas.

b) Visitas Técnicas

Con el fin de que los licitantes puedan comprobar la realidad y extensión de la oferta a presentar, se señala como **único día de turno de visitas al recinto ferial de Gran Vía el próximo 22 de marzo de 2018 a las 11 horas**.

Las visitas deberán concretarse previamente, contactando con FIRA DE BARCELONA mediante correo electrónico dirigido a la atención de Álvaro Pérez - aperezf@firabarcelona.com.

Será imprescindible asistir a la visita técnica de manera que la no asistencia a la misma conllevará la no aceptación de la oferta de los licitantes.

Los licitantes que asistan a la visita deberán entregar en el mismo acto el documento relativo al compromiso de confidencialidad que se encuentra recogido en el ANEXO IV del presente Pliego.

1.6. Perfil del Contratante.

Con la finalidad de garantizar los principios de publicidad y concurrencia, FIRA DE BARCELONA dispone del Perfil del contratante al cual se podrá acceder a través de la página web www.firabarcelona.com.

Cláusula 2. OFERTAS.

2.1. Forma y plazo de presentación.

Las ofertas podrán presentarse hasta las 12 horas del día 6 de abril de 2018 según anuncio, en el Departamento de Asesoría Jurídica, Palacio núm. 1 (Montjuïc), y tendrán validez hasta la fecha de notificación del resultado del procedimiento, que se producirá de acuerdo con lo previsto en este Pliego.

La presentación de una oferta implica la plena y total aceptación de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el Pliego Técnico y en el Pliego Económico, así como de los Anexos adjuntos a los mismos. Asimismo la presentación de la oferta implica la declaración de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones necesarias para que le sea adjudicado el concurso.

De la entrega de la oferta se extenderá el correspondiente recibo.

Se rechazarán las ofertas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas.

La apertura de plicas tendrá lugar el día 6 de abril de 2018 según anuncio, a las 12.30 horas, en la Sala que se destine a tal objeto del Palacio 1 de FIRA DE BARCELONA, en Montjuïc.

El resto de plazos fijados para el presente procedimiento son los siguientes:

FECHA	CONCEPTO
22.03.2018	VISITAS TÉCNICAS
Hasta el 2.04.2018	PERIODO DE ACLARACIONES.
06.04.2018	RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO.
16.04.2018	APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO Y COMUNICACIÓN PUNTUACIÓN TÉCNICA.
27.04.2018	ADJUDICACIÓN.
30.04.2018	INICIO DE LA EJECUCIÓN.

Realizada la apertura de los sobres administrativo y técnico, FIRA DE BARCELONA procederá al análisis y valoración tanto de la documentación administrativa (sobre A) como de la oferta técnica (sobre C) que hayan sido presentadas por los licitantes.

La comunicación de las puntuaciones de la oferta técnica tendrá lugar el día **16 de abril de 2018 a las 12:30**, en la Sala que se destine a tal objeto del Palacio 1 de FIRA DE BARCELONA, en el recinto ferial de Montjuïc. En el mismo acto y una vez realizada la comunicación, **se procederá a la apertura del sobre económico (sobre B).**

Las empresas licitantes que hayan presentado oferta para el presente procedimiento de licitación podrán asistir a dicho acto.

2.2. Documentación a presentar.

Las ofertas deberán presentarse en **tres sobres cerrados** debidamente sellados, en cuyo anverso figurarán los siguientes datos:

- **PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN, DE LA PANTALLA LED CIRCULAR CON PITCH 3,9MM UBICADA EN EL ATRIO DEL HALL SUR DEL RECINTO DE GRAN VIA DE FIRA DE BARCELONA.**

- En función de la documentación que contenga, deberá indicarse:
 - **Sobre A: Documentación Administrativa.**
 - **Sobre B: Oferta Económica.**
 - **Sobre C: Oferta Técnica.**

Cada sobre incluirá un índice en el que se liste la documentación contenida en el mismo, siguiendo el orden que se detalla para el contenido de cada uno de los sobres.

- Presentado por (**identificación de la empresa ofertante**).

Las ofertas tendrán validez hasta la fecha de la notificación de la adjudicación, que se producirá de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.

En el caso de que la redacción original de los documentos que se acompañen sea en idioma distinto al español o catalán, deberá presentarse traducción jurada en cualquiera de esos dos idiomas.

2.3. Contenido de los sobres.

Cada sobre deberá contener, junto con un índice numerado, la relación de documentación que a continuación se relaciona:

□ **Sobre A. Documentación Administrativa.**

Se presentará cerrado, siguiendo el índice que a continuación se señala, con la documentación acreditativa de cada uno de los epígrafes que se indican:

a) **Capacidad de obrar de los empresarios personas jurídicas:**

- Escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, y modificaciones, en su caso, que acrediten su situación actual, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, o Registro Público correspondiente.
- N.I.F. (o documento equivalente del país del domicilio social de la empresa).
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referido tanto al domicilio social como a cuantas sucursales tenga abiertas en España.

b) **Acreditación de la representación de los firmantes de las ofertas:**

- **Poder de representación** inscrito en el Registro público correspondiente, autorizando a la persona que firma la solicitud, así como la posterior proposición, tanto para la presentación de la oferta como para la firma del contrato.
- **DNI** del representante, o documento equivalente en el país de procedencia.
- **Persona de contacto, teléfono y email.**

c) **Certificados** vigentes acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

d) **Acreditación de su solvencia económica y financiera, mediante los siguientes medios:**

1. Declaración apropiada de entidades financieras y, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
2. Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, presentadas en el registro Oficial que corresponda.
3. Declaración relativa al volumen global de negocios, y declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referidos a los tres últimos ejercicios.

e) **Acreditación de su solvencia técnica o profesional, mediante los medios siguientes:**

- Realización de trabajos similares a las obras contempladas en la presente licitación realizados durante los últimos tres (3) años. Se deberá aportar documentos acreditativos, certificados, o facturas mediante fotocopia de los originales, que serán reclamados para su autenticación si así lo estima conveniente FIRA DE BARCELONA.

La documentación relativa a la solvencia económica y a la solvencia técnica detallada en los puntos d) y e) del presente apartado deberá presentarse dentro del sobre A en carpetas individuales y debidamente identificadas con el contenido de la misma. La referida documentación deberá aportarse en formato papel y en formato electrónico.

FIRA DE BARCELONA procederá al análisis de la documentación solicitada en los puntos d) y e) anteriores con el objetivo de constatar que el licitante que resulte adjudicatario del presente procedimiento posee las características técnicas y financieras suficientes para la ejecución del proyecto durante el periodo establecido para ello en el presente Pliego de Condiciones.

- f) **Declaración responsable** conforme la empresa no está incluida en ninguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- g) **Garantía Provisional** en los términos señalados en la cláusula Quinta del presente Pliego.
- h) **Responsabilidad Social:** Documentación, en su caso, acreditativa de disponer en la plantilla de un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento y/o tratarse de un Centro especial de Empleo.
- i) Compromiso de confidencialidad contenido en el **ANEXO IV** del presente Pliego de Condiciones.
- j) **Anexo VI** relativo a pactos colusorios.

Cuando varias Empresas se presenten a la adjudicación, constituyendo una agrupación temporal (U.T.E) presentarán una sola oferta y cada una de las que compongan dicha agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar, según los requisitos que a continuación se señalan, indicando en el escrito de proposición los nombres y circunstancias de las empresas que la compongan, así como la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que ha de ostentar la representación de todas ellas durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de todas y cada una de las empresas agrupadas.

Además de los documentos señalados bajo los epígrafes a) a i), ambos inclusive, los empresarios no miembros de la comunidad europea, deberán justificar que su Estado de procedencia admite la contratación de empresas españolas en contrataciones sustancialmente análogas, a cuyo fin aportarán informe de la respectiva representación diplomática española. Asimismo deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran surgir en el contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que corresponda al licitante.

FIRA DE BARCELONA podrá en cualquier momento solicitar aclaración de la documentación presentada por los licitantes.

❑ **Sobre B. Oferta económica – Detallada en el Pliego Económico.**

En el sobre B deberá incluirse la oferta económica que se presentará en la forma detallada en el Pliego Económico. La documentación contenida en este sobre deberá presentarse en formato electrónico y en papel para su valoración.

❑ **Sobre C. Oferta técnica. – Detallada en el Pliego Técnico.**

En el sobre C deberá incluirse la oferta técnica que se presentará en la forma detallada en el Pliego Técnico. La documentación contenida en este sobre deberá presentarse en formato electrónico y en papel para su valoración.

Cláusula 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las ofertas recibidas serán objeto de estudio por parte de **FIRA DE BARCELONA**, la cual las valorará según los criterios de adjudicación que se detallan en el **ANEXO I** adjunto.

Se excluirán aquellas ofertas que incumplan los requisitos establecidos en el Pliego.

Asimismo **FIRA DE BARCELONA** se reserva la facultad de excluir aquellas ofertas que en su desarrollo contemplen algún extremo que contradiga alguna de las condiciones del presente Pliego. En tales circunstancias, si la oferta en su conjunto resultara adjudicataria, los extremos contradictorios, se tendrán, en todo caso, por no aceptados por **FIRA DE BARCELONA**.

No se tendrán en consideración ni serán valoradas aquellas ofertas recibidas cuyo contenido se encuentre condicionado.

FIRA DE BARCELONA podrá considerar como ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas que sean inferiores en un 20% a la media de las ofertas presentadas, por no corresponder su valoración con la evaluación mínima de costes realizada para la ejecución de la obra con garantías suficientes.

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Cláusula 4. ADJUDICACIÓN.

4.1. Propuesta de Adjudicación.

FIRA DE BARCELONA notificará la adjudicación por todo el día **27 de abril de 2018.**

De igual forma se procederá a notificar a los no adjudicatarios el resultado del procedimiento.

4.2. Formalización de la adjudicación. Requisitos.

En los siete (7) días siguientes a acusar recibo de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá aportar los siguientes documentos:

a) **Garantía definitiva (aval bancario)** a favor de **FIRA DE BARCELONA**, siguiendo el modelo que se adjunta como **ANEXO III**, por la cuantía que a continuación se indica:

- VEINTE DOS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500,00.-€)

b) **Póliza de seguro** que cubra las garantías siguientes:

b.1) **Responsabilidad Civil.**

➤ Límites de indemnización mínimos a contratar:

- Límite asegurado: no inferior a 1.200.000 € por siniestro y por toda la duración de la obra

- Coberturas básicas:
 - RC Explotación (Construcción y Montaje)
 - RC Patronal, límite por víctima no inferior a 450.000 €
 - RC Post-Trabajos
 - RC Subsidiaria de Subcontratistas
 - RC Cruzada, límite por víctima no inferior a 450.000 €
 - RC Contaminación Accidental

- Período asegurado:
 - Período de construcción/montaje + período de pruebas + período de mantenimiento de 12 meses

- La póliza deberá incluir a FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA como asegurado adicional, en calidad de promotor, sin perder su condición de tercero frente al adjudicatario.

b.2) Todo Riesgo Construcción/Montaje.

- Suma asegurada: valor del presupuesto total de la obra
- Coberturas básicas:
 - Garantías Básicas – 100% del valor de obra
 - Riesgos de la Naturaleza – 100% del valor de obra
 - Vaga, motín y conmoción civil – 50% del valor de obra
 - Terrorismo – 25% del valor de obra
 - Error de Diseño (LEG3) – 25% del valor de obra
 - Bienes preexistentes – 25% del valor de obra, mínimo 150.000 €
- Período asegurado:
 - Período de la obra + período de mantenimiento amplio 12 meses
- Beneficiario: FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA

El Adjudicatario se compromete a mantener, en tanto esté vigente el contrato, la vigencia de la póliza de seguro que cubre los riesgos antes mencionados.

El Adjudicatario deberá, siempre que sea requerido para ello por **FIRA DE BARCELONA**, justificarle de modo indubitado la circunstancia de encontrarse al corriente en el pago de las primas de la póliza contratada.

Presentada la anterior documentación se formalizará la adjudicación.

4.3. Formalización del Contrato.

La formalización del contrato se realizará presencialmente en las oficinas de FIRA DE BARCELONA, no más tarde de los siete (7) días siguientes a la notificación de la adjudicación, en el lugar que **FIRA DE BARCELONA** señale.

A los efectos anteriores, se adjunta como **ANEXO VII** al presente pliego de condiciones el Modelo de Contrato que deberá formalizar el Adjudicatario, una vez notificada la adjudicación y presentada la garantía definitiva.

En el caso de que el Adjudicatario no concurra a formalizar el contrato o impida de cualquier manera su formalización, FIRA DE BARCELONA podrá acordar la anulación de la adjudicación, sin perjuicio de que ejecute la garantía constituida por el Adjudicatario como resarcimiento por el daño causado.

Cláusula 5. GARANTÍAS.

5.1. Garantía Provisional.

Los participantes al procedimiento deberán constituir y aportar, junto con la documentación contemplada en la cláusula 2.3 del presente Pliego, una garantía provisional a disposición de **FIRA DE BARCELONA**, ejecutable a primer requerimiento y mediante aval bancario, según modelo adjunto (ver **ANEXO II**), por importe de:

- **TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00.-€)**

El aval ha de ser otorgado por bancos oficiales o privados o Cajas de Ahorro. Las entidades avalistas deberán responder ante FIRA DE BARCELONA del importe señalado como fianza y en los mismos términos que si fuesen el propio licitador.

Dicha garantía se pondrá a disposición de los interesados en los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato. La garantía será retenida a los empresarios que resulten adjudicatarios hasta la formalización de la garantía definitiva, así como a aquellos que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

5.2. Garantía Definitiva.

Con carácter previo a la formalización del contrato y una vez adjudicado el procedimiento de licitación, el Adjudicatario deberá acreditar haber constituido a disposición de **FIRA DE BARCELONA**, una fianza definitiva, mediante aval bancario, ejecutable a primer requerimiento, según modelo adjunto (**ANEXO III**), por el siguiente importe:

- **VEINTE DOS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500,00.-€)**

El aval ha de ser otorgado por bancos oficiales o privados o Cajas de Ahorro. Las entidades avalistas deberán responder ante FIRA DE BARCELONA del importe señalado como fianza y en los mismos términos que si fuesen el propio licitador.

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato, incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del adjudicatario con su personal. La resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario llevará implícita la pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

La garantía definitiva será devuelta una vez cumplidas por parte del adjudicatario, y a satisfacción de FIRA DE BARCELONA, las obligaciones contempladas en el presente Pliego, y una vez transcurrido **un (1) año**, a contar desde la ejecución del Proyecto.

Cláusula 6. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

6.1. Naturaleza y jurisdicción.

El contrato a suscribir será de naturaleza privada, y de carácter mercantil, siendo el orden jurisdiccional civil, el competente para resolver las controversias que se puedan suscitar en cuanto a su interpretación y ejecución, y concretamente los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

6.2. Duración. Plazo de ejecución.

El periodo de ejecución se establece en 120 días naturales a contar desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, debiendo finalizar por todo el 31 de agosto de 2018.

El Adjudicatario deberá iniciar la ejecución del proyecto el día 30 de abril de 2018. En ningún caso se podrá finalizar la ejecución después del 1 de septiembre de 2018.

La ejecución se realizará respetando las fases del cronograma de trabajos a realizar que el licitante haya presentado en la forma establecida en el Pliego Técnico.

6.3. Forma de pago.

Se realizará con arreglo a lo dispuesto en el Pliego Económico.

6.4. Obligaciones del adjudicatario.

i. Obligaciones fiscales y laborales.

El Adjudicatario deberá cumplir la normativa legal vigente en materia de sanidad y prevención de riesgos laborales. Asimismo deberá cumplir y hallarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le incumben en materia fiscal y laboral, siendo estricta y rigurosamente responsable, con carácter exclusivo y con entera indemnidad de **FIRA DE BARCELONA**, del cumplimiento de tales obligaciones. Concretamente deberá cumplir la Directiva comunitaria 96/71 y la ley española 45/99. Serán de responsabilidad del Adjudicatario los salarios del personal, las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Seguro de Accidentes del Trabajo, así como cualquier otra obligación dimanante de la legislación laboral vigente, siendo el único responsable del cumplimiento de tales prescripciones frente a los contratos de trabajo del personal contratado a sus órdenes y frente a los organismos reguladores de la materia.

En cualquier momento, y a requerimiento de **FIRA DE BARCELONA**, el Adjudicatario deberá aportar la documentación suficiente que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como el pago de los salarios correspondientes a sus empleados.

En concreto, el Adjudicatario a requerimiento de **FIRA DE BARCELONA** deberá facilitar con respecto a los trabajadores que hayan prestado sus servicios para el presente proyecto a **FIRA DE BARCELONA**, la siguiente información:

- Relación actualizada del personal que ha prestado sus servicios para la ejecución del proyecto de **FIRA DE BARCELONA**, en la cual han de especificar el nombre y apellidos, número del D.N.I., número de afiliación a la Seguridad Social, categoría laboral, antigüedad, tipo de contrato, y número de días y horas de prestación de servicios en **FIRA DE BARCELONA** en el periodo de referencia para el proyecto a desarrollar.
- Papeletas de conciliación, demandas o denuncias recibidas de los trabajadores o ex-trabajadores de la empresa, que hayan prestado sus servicios para la ejecución del proyecto de **FIRA DE BARCELONA**.

Asimismo, el Adjudicatario a requerimiento de **FIRA DE BARCELONA** aportará certificado acreditativo de hallarse al corriente de las cuotas de Seguridad Social, y certificado acreditativo de haber satisfecho los salarios correspondientes sus trabajadores.

Además, el Adjudicatario, a requerimiento de **FIRA DE BARCELONA**, aportará la documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago de los importes correspondientes a los honorarios de los subcontratistas que, en su caso, y con los límites contemplados en el presente Pliego de Condiciones Administrativas, haya contratado.

La no presentación de dicha documentación tras un segundo requerimiento por parte de **FIRA DE BARCELONA**, o el incumplimiento de tales obligaciones, representará la resolución automática del contrato, pudiendo ejecutar la fianza prestada, todo esto sin perjuicio del derecho de **FIRA DE BARCELONA** para ejercitar las acciones oportunas con tendencia al reintegro de la pérdida económica sufrida.

FIRA DE BARCELONA garantiza la confidencialidad de los datos que le sean facilitados, de conformidad con la ley española de Protección de Datos Personales.

El Adjudicatario deberá nombrar un representante, que ejercerá las funciones de interlocutor con **FIRA DE BARCELONA** en los temas laborales, de prevención y de Seguridad Social.

El Adjudicatario mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de Fira de Barcelona, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

La finalización del contrato, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para **FIRA DE BARCELONA** ninguna obligación en relación con los trabajadores que el Adjudicatario haya asignado para la ejecución del Proyecto contratado.

ii. Obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El Adjudicatario está directamente obligado a cumplir las disposiciones y normas de seguridad de **FIRA DE BARCELONA**, así como conocer y cumplir cuantas otras normas legales o convencionales estuvieran vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente a él como a sus posibles subcontratistas.

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- haber realizado la Evaluación Inicial de Riesgos, incluyendo los riesgos de su actividad y las medidas de prevención y protección que pretenden aplicar.

- que sus trabajadores han recibido la información y formación precisa para la realización de los trabajos a ejecutar.
- que sus trabajadores son aptos desde el punto de vista de vigilancia de la salud, para ejecutar estos trabajos.
- que todos los trabajadores han recibido los medios de protección necesarios y equipos de trabajo, con marcado CE, según la legislación vigente, para la ejecución de estos trabajos.
- que los Productos peligrosos a utilizar, disponen de las correspondientes fichas de seguridad.

El Adjudicatario mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de **FIRA DE BARCELONA**, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

A su vez **FIRA DE BARCELONA**, deberá aportar al Adjudicatario la siguiente documentación:

- Extracto de la Evaluación Inicial de Riesgos de las instalaciones donde se vayan a realizar los trabajos.
- Normas Mínimas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Control de accesos a las instalaciones.
- Información sobre medidas en casos de emergencias

Con la finalidad de realizar una correcta coordinación de actividades empresariales el Adjudicatario nombrará un coordinador de Seguridad y Salud, en fase de ejecución del proyecto, que se deberá coordinar con el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Fira de Barcelona.

El Adjudicatario, si subcontratase con otra empresa, parte o la totalidad de los trabajos objeto del contrato, deberá acreditar por escrito que ha recibido de la empresa contratada por ella, la documentación que justifique su adecuación a la normativa vigente en materia de prevención y que se han establecido los medios de coordinación necesarios entre ellas.

El Adjudicatario estará obligado a instalar las señales que se precisen para indicar el acceso y la circulación a la zona donde se desarrollen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la realización de los mismos, tanto en la zona de actuación como en las inmediaciones. Los costes asociados a estos conceptos se consideran dentro del importe ofertado por los licitantes en el marco del presente procedimiento.

Si en las visitas de seguridad realizadas por el servicio de prevención de **FIRA DE BARCELONA** en la fase de instalación del proyecto, dicho servicio de prevención advirtiera la comisión de más de tres incumplimientos graves o muy graves, a su juicio, y éstos no fueran subsanados en el plazo que a tal efecto señale **FIRA DE BARCELONA**, ésta podría dar por resuelto el contrato. Las valoraciones sobre la gravedad del incumplimiento se realizarán según el método del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, **INSHT**, utilizado por el Servicio de Prevención de **FIRA DE BARCELONA**.

6.5. Responsabilidad.

El Adjudicatario es el único responsable frente a **FIRA DE BARCELONA** y frente a terceros de los servicios que preste, conforme a la legislación vigente.

El Adjudicatario en general se responsabiliza de todos aquellos recursos utilizados para el desarrollo del proyecto contratado, en los términos acordados en el presente contrato.

El Adjudicatario asume las responsabilidades que puedan derivarse como consecuencia de los daños, perjuicios directos o indirectos que pueda ocasionar su servicio, tanto a **FIRA DE BARCELONA** como a terceros, exonerando a **FIRA DE BARCELONA** de cualquier responsabilidad derivada de ello.

A tal fin el Adjudicatario deberá disponer de los seguros contemplados en la cláusula 4.2. b) del presente pliego de condiciones.

El Adjudicatario se compromete a mantener, en tanto esté vigente el contrato, la vigencia de la póliza de seguro que cubre los riesgos antes mencionados.

El Adjudicatario deberá, siempre que sea requerido para ello por **FIRA DE BARCELONA**, justificarle de modo indubitado la circunstancia de encontrarse al corriente en el pago de las primas de la póliza contratada.

El Adjudicatario responderá de sus propios actos, así como de los del personal que preste servicios y de todos por quienes haya de responder de acuerdo con la legislación vigente.

FIRA DE BARCELONA no adquiere ninguna responsabilidad por los daños o posibles menoscabos que puedan sufrir los materiales o medios almacenados por el Adjudicatario en el recinto ferial.

Por último, el Adjudicatario exonera a **FIRA DE BARCELONA** de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de las relaciones contractuales que, en su caso, pueda tener el Adjudicatario con terceros, y que puedan hacer referencia al Proyecto adjudicado. **FIRA DE BARCELONA** queda en consecuencia al margen de cualquier contrato, obligación, compromiso que haya contraído el Adjudicatario o pueda contraer con terceros, respecto del proyecto objeto del presente procedimiento.

6.6. Prohibición de cesión y/o subrogación y subcontratación.

6.6.1. Prohibición de cesión y/o subrogación.

El Adjudicatario no podrá ceder o transmitir, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del contrato.

Atendido el carácter "intuitu personae" del presente procedimiento, se considerará cesión o subrogación incontestada, la venta o transmisión, en uno o varios actos, por cualquier título, ya sea onerosa o gratuita, "ínter vivos" o "mortis causa", de la totalidad de las acciones o participaciones sociales del Adjudicatario, o la transmisión por cualquier título de un número de acciones o participaciones sociales que representen un porcentaje igual o superior al 50% del capital social, sin consentimiento expreso y por escrito de **FIRA DE BARCELONA**.

Igualmente se considerarán cesión o subrogación incontestada las fusiones, escisiones del Adjudicatario, sin el consentimiento expreso y escrito de **FIRA DE BARCELONA**.

6.6.2. Subcontratación.

El Adjudicatario indicará a FIRA DE BARCELONA, con anterioridad a la fecha de firma del contrato, la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando la identidad de los subcontratistas, así como el porcentaje que respecto del Proyecto representa cada uno de ellos (en ningún caso las subcontrataciones en conjunto podrán ser superiores al 60% del importe del contrato).

Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

En caso que durante la ejecución del Proyecto se produzcan situaciones excepcionales que necesiten, a criterio del Adjudicatario, nuevas subcontrataciones, este deberá obtener la autorización previa por escrito de FIRA DE BARCELONA, y aportar la documentación identificativa de tales subcontrataciones y del porcentaje que respecto del Proyecto representa cada uno de ellos.

La infracción de las condiciones establecidas en este apartado, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al Adjudicatario de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

En ningún caso podrá concertarse por el Adjudicatario la ejecución parcial del contrato con otros licitantes, así como con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y especialmente con empresas subcontratistas implicadas en alguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.7. Infracciones y Sanciones.

Según lo dispuesto en la **Cláusula 5** del Pliego de condiciones Técnicas.

6.8. Causas de resolución anticipada.

Son causas de resolución anticipada del presente contrato las siguientes:

- a) La no ejecución del Proyecto por causas imputables al Adjudicatario.
- b) El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones asumidas por el Adjudicatario, en méritos del presente procedimiento, y muy especialmente las relativas a:
 - ❑ No presentar la documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, tras haber sido requerido a tales fines por segunda vez.
 - ❑ Incumplir cualesquiera de las obligaciones fiscales, laborales, sociales, administrativas, técnicas, y en general, cuantas le incumban y sean necesarias para el ejercicio de su actividad.
 - ❑ No presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de pago de los importes correspondientes a los honorarios de los subcontratistas que, en su caso, se hayan contratado, tras haber sido requerido a tales fines por segunda vez.
- c) El incumplimiento reiterado de los requisitos del Proyecto fijados en el Pliego de Condiciones Técnicas, cuyo efecto acumulativo suponga un incumplimiento sustancial del contrato. Se entiende que hay incumplimiento reiterado cuando el Adjudicatario desatienda los requerimientos de subsanación en el plazo indicado por FIRA DE BARCELONA al efecto, o cuando las medidas propuestas por el Adjudicatario para la subsanación no se consideren suficientes.

- d) Cuando como consecuencia del sistema de valoración del Servicio de prevención de Riesgos Laborales de FIRA DE BARCELONA, según el método indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas resulten más de tres incumplimientos graves o muy graves.
- e) En caso de situaciones concursales, la parte afectada por dicha declaración se obliga a solicitar la resolución del contrato a la administración concursal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61.2, párrafo 2º, de la Ley Concursal 22/ 2003 de 9 de Julio.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de no participar en pactos colusorios.
- g) En los casos previstos en la Cláusula 5 del Pliego Técnico para la incursión en mora del ADJUDICATARIO respecto a plazos establecidos en la misma.

En el caso de que la resolución obedezca a un incumplimiento imputable al Adjudicatario, **FIRA DE BARCELONA** podrá dar por resuelto el contrato, con pérdida de la fianza prestada por aquel, en concepto de penalización y/o indemnización de los daños y perjuicios causados.

La finalización del contrato, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para **FIRA DE BARCELONA** ninguna obligación en relación con los trabajadores que el Adjudicatario haya empleado para la ejecución del proyecto contratado.

Sin perjuicio de cual sea la causa de resolución del contrato, siempre se mantendrán vigentes las obligaciones de confidencialidad y secreto profesional.

6.9. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario.

El Adjudicatario estará obligado a efectuar el transporte de su personal, maquinaria, herramientas, productos y otros medios y recursos por su cuenta y riesgo. FIRA DE BARCELONA no limitará al Adjudicatario el uso de dichos recursos, siempre y cuando tales recursos sean acordes a la legislación vigente.

6.10. Modificación del contrato.

No se preveen causas concretas que permitan la modificación del contrato, una vez formalizado el mismo.

6.11. Periodo de garantía de los trabajos ejecutados.

Se fija un periodo de garantía de 2 años desde la recepción de las obras. Durante este periodo, el Adjudicatario será responsable de ejecutar en la obra toda clase de correcciones y reparaciones que se consideren necesarias para que las obras cumplan totalmente los tiempos de la expedición del certificado del fin del periodo de garantía, las condiciones del proyecto y ejecución. Además, el Adjudicatario será responsable de la conservación de las obras e instalaciones, salvo en lo referente a la explotación normal de la obra.

6.12. Otras disposiciones.

1. Recepción de la obra.

Semanalmente, el Adjudicatario y el Departamento Técnico de Fira de Barcelona, reunidos en inspección de obra, harán constar el estado de la obra, así como los posibles defectos que se observen, y que serán debidamente corregidos por el Adjudicatario a su cargo.

Posteriormente a la fecha de finalización de la obra se procederá nuevamente a la inspección y, si es satisfactoria, se levantará acta de recepción provisional que firmarán FIRA DE BARCELONA y el Adjudicatario.

2. Control de calidad de la obra.

La inspección y el control de las obras a ejecutar será llevada a cabo por el Departamento Técnico de **FIRA DE BARCELONA** de acuerdo con el protocolo establecido en el Proyecto de Obras.

3. Transporte de material.

Correrá a cargo del Adjudicatario la carga, descarga y el transporte de los materiales que necesite para realizar la obra.

Cualquier error u omisión del Adjudicatario que motive trabajos innecesarios o duplicados se le facturarán y se descontarán de los cobros que el Adjudicatario deba percibir.

6.13. Cumplimiento normativo.

FIRA DE BARCELONA, comprometida con el cumplimiento de la legalidad en todos sus ámbitos de actuación, cuenta con un **Código de Conducta** en el que se establecen un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de todos sus colaboradores en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con los demás colaboradores, los clientes, los proveedores, los competidores en el mercado, las Administraciones Públicas y el entorno en general.

En este sentido, FIRA DE BARCELONA es consciente de la importancia de que sus proveedores estén comprometidos con los principios de integridad, profesionalidad y vocación de servicio, a cuyo fin se adjuntan al presente documento como **ANEXO V** al presente Pliego el conjunto de principios y pautas que deben presidir la conducta del proveedor, a los cuales se compromete y obliga mediante la firma del contrato.

Cláusula 7. Protección de datos.

Las Partes quedan obligadas a respetar y cumplir, en el tratamiento que hagan de la información a que tengan acceso en méritos del presente Proceso de Adjudicación, y en la medida en que sea de aplicación, los preceptos contenidos en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, así como la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre; de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo siempre que resulte de aplicación.

Cláusula 8. CONFIDENCIALIDAD.

La información contenida en el presente Pliego, así como en los Anexos adjuntos es confidencial y sólo podrá ser utilizada por las empresas ofertantes a los fines de la convocatoria del presente procedimiento abierto.

Atendido el carácter confidencial de la información contenida en los ANEXOS del Pliego de Condiciones Técnicas, para disponer de ellos será imprescindible la suscripción del compromiso de confidencialidad facilitado en el presente Pliego Administrativo como ANEXO IV, que deberá remitirse por correo electrónico (envío del documento firmado escaneado) en la siguiente dirección de correo electrónico: comisioncontratacion@firabarcelona.com.

Recibido dicho documento FIRA DE BARCELONA procederá a entregar los Anexos Confidenciales contenidos en el Pliego de condiciones técnicas.

Asimismo FIRA DE BARCELONA se compromete a tratar de forma confidencial toda clase de documentos e información aportados por las empresas ofertantes a los fines de participar en el presente procedimiento abierto, excepto aquellos que por la propia naturaleza del procedimiento puedan hacerse públicos.

ANEXO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

❖ **OFERTA TÉCNICA. Hasta un máximo de 40 puntos (1).**

1. Plazo de ejecución (0 a 10 puntos)

La empresa licitante propondrá un plazo de ejecución menor o igual al propuesto en la licitación (120 días naturales a contar desde el 30 de abril de 2018).

Se asignará la máxima puntuación a aquel que ofrezca un plazo de ejecución menor y el resto se valorará de forma proporcional. En caso de que se reduzca el plazo de ejecución deberá justificarse de manera razonada.

2. Cronograma (0 a 10 puntos)

La empresa licitante presentará un cronograma de montaje y pruebas en el que se deberán identificar las diferentes actividades, hitos, tareas, duración de las mismas e interrelaciones entre actividades. Se puntuará negativamente la falta de coherencia entre la planificación de los medios ofertados y la reducción de trabajos. Se otorgará la mayor puntuación a aquel que presente un nivel de concreción, coherencia y nivel de detalle más elevado. El resto se puntuará proporcionalmente. No se valorará aquella información que a criterio de FIRA DE BARCELONA no resulte relevante.

3. Memoria Técnica (0 a 20 puntos)

La empresa licitante presentará una memoria que deberá incluir:

- Planos de la estructura de soporte de la pantalla, con acotaciones de la misma (alzado, planta y sección).
- Esquema unifilar de la pantalla (describiendo las conexiones entre los diferentes componentes)
- Características de los módulos (cantidad, marca, modelo, etc.) con sus correspondientes certificados.
- Características de las fuentes de alimentación (cantidad, marca, modelo, potencia de suministro), con sus correspondientes certificados.
- Características de electrónica de control (cantidad, marca, modelo, potencia de suministro), con sus correspondientes certificados.
- Esquema de conexionado de potencia
- Propuesta de mantenimiento

(1) La puntuación mínima que se debe conseguir en la oferta técnica para poder valorar la oferta económica es de 20 puntos. Las ofertas con puntuación inferior a este límite se considerarán excluidas del procedimiento no procediendo a la valoración de su oferta económica.

CRITERIOS PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA
--

❖ **OFERTA ECONÓMICA.- Hasta un máximo de 60 puntos**

Para la puntuación económica (P) de las ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Si } d \geq 0,05 \quad P = 46,67 + 66,66667 * d$$

$$\text{Si } -0,05 \leq d < 0,05 \quad P = 45,00 + 100 * d$$

$$\text{Si } -0,10 \leq d < -0,05 \quad P = 75,00 + 700 * d$$

$$\text{Si } d < -0,10 \quad P = 9,00 + 40 * d$$

P = puntuación ($0 \leq P \leq 60$)

O = oferta del contratista

M = media (b)

$$d = \frac{M - O}{M}$$

Si se admiten a licitación diez (10) o más ofertas, la media M de las ofertas se calculará excluyendo las dos más económicas y las dos ofertas más caras, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratos.

ANEXO II

MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL

(ENTIDAD FINANCIERA) con domicilio en _____, c/
_____ con N.I.F. _____ representado por D.
_____ que actúa con poderes suficientes para obligar a la citada
institución en este acto, según resulta de las escrituras por el Notario de
_____ D. _____ en fecha _____ con número de
protocolo _____ y que ha sido bastantado por Abogacía del Estado de la
provincia de _____ con número _____ en fecha _____, por
este documento.

AVALA

A _____ con N.I.F. _____ domiciliada en
_____, C/ _____, nº _____ ante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, por
hasta la cantidad de **TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00.-€)** en concepto de
Garantía Provisional, como consecuencia de su participación en el procedimiento
abierto convocado por FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA para la adjudicación del
Proyecto de suministro y sustitución de la pantalla LED circular con pitch 3,9mm,
ubicada en el atrio del Hall Sur del Recinto de Gran Vía de FIRA DE BARCELONA.

Dicha garantía responde del cumplimiento de las obligaciones que resulten como
consecuencia de su participación en dicho procedimiento.

El presente aval se presta con carácter solidario con la sociedad avalada y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y será satisfecho por el Banco a la beneficiaria FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA al primer requerimiento fehaciente que esta haga al Banco indicando el incumplimiento por parte de la avalada de las obligaciones que se garantizan, aunque esta mostrase su oposición a dicho pago, puesto que el mismo no prejuzga la solución de las controversias que puedan surgir entre FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y _____.

El presente aval tendrá validez hasta la adjudicación del contrato, en el supuesto de los no adjudicatarios, o hasta la entrega de la garantía definitiva respecto al Adjudicatario definitivo, momento en que quedará efectivamente cancelado, siempre y cuando no se hayan producido las responsabilidades que el aval garantiza.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avals con el número _____

En Barcelona, a _____

ENTIDAD FINANCIERA

D. _____

ANEXO III

MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA

(ENTIDAD FINANCIERA) con domicilio en _____, c/
_____ con N.I.F. _____ representado por D.
_____ que actúa con poderes suficientes para obligar a la citada
institución en este acto, según resulta de las escrituras por el Notario de
_____ D. _____ en fecha _____ con número de
protocolo _____ y que ha sido bastantado por Abogacía del Estado de la
provincia de _____ con número _____ en fecha _____, por
este documento.

AVALA

A _____ con N.I.F. _____ domiciliada en
_____, C/ _____, nº _____ ante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, por
hasta la cantidad de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500,00.- €)**, en concepto
de Garantía Definitiva por la adjudicación del Proyecto de suministro y sustitución de la
pantalla LED circular con pitch 3,9mm, ubicada en el atrio del Hall Sur del Recinto de
Gran Vía de FIRA DE BARCELONA.

Dicha garantía responde de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el
contrato de adjudicación, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de
sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del
contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda la resolución del contrato,
incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad
Social del adjudicatario con su personal.

El presente aval se presta con carácter solidario con la sociedad avalada y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y será satisfecho por el Banco a la beneficiaria FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA al primer requerimiento fehaciente que esta haga al Banco indicando el incumplimiento por parte de la avalada de las obligaciones que se garantizan, aunque esta mostrase su oposición a dicho pago, puesto que el mismo no prejuzga la solución de las controversias que puedan surgir entre FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y _____.

El presente aval tendrá validez hasta una vez transcurrido un año desde la extinción del contrato, momento en que quedará efectivamente cancelado, siempre y cuando no se hayan producido las responsabilidades que el aval garantiza.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avals con el número _____

En Barcelona, a _____

ENTIDAD FINANCIERA

D. _____

ANEXO IV. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D\Da _____, provisto/a de DNI nº _____, en nombre y representación de _____, con domicilio en _____, Calle _____, NIF _____, habiendo solicitado su participación en el Procedimiento Abierto convocado por FIRA DE BARCELONA para la adjudicación del Proyecto de suministro y sustitución de la pantalla LED circular con pitch 3,9mm, ubicada en el atrio del Hall Sur del Recinto de Gran Vía de FIRA DE BARCELONA.

DECLARA:

Haber sido informado sobre el carácter estrictamente confidencial de la información contenida y referenciada en los ANEXOS del Pliego Técnico, correspondiente al mencionado procedimiento abierto relativo a la contratación del Proyecto de suministro y sustitución de la pantalla LED circular con pitch 3,9mm, ubicada en el atrio del Hall Sur del Recinto de Gran Vía de FIRA DE BARCELONA.

A efectos de la presente declaración jurada, se define como “Información Confidencial” cualquier información (independientemente de que hubiera sido revelada con anterioridad a la fecha del presente procedimiento), que el licitante adquiera con motivo de su participación en el mismo.

y se compromete a:

- (i) Mantener en forma estrictamente confidencial, la INFORMACIÓN recibida a través de los mencionados Anexos al Pliego Técnico y todo elemento, dato e información de cualquier naturaleza, relacionada

directa o indirectamente con los referidos Pliegos, que le haya sido suministrada en forma escrita, oral o visual o que de cualquier manera fuera obtenida o inferida de su participación en el presente procedimiento de adjudicación.

- (ii) Utilizar la INFORMACIÓN mencionada exclusivamente a los fines de la presentación de su oferta en el referido procedimiento de adjudicación.
- (iii) No divulgar ni permitir que sus empleados, representantes y/o agentes, divulguen o revelen el contenido de la INFORMACIÓN a ninguna tercera persona, adoptando las medidas necesarias para ello, y limitando el acceso a la INFORMACIÓN a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la evaluación de los citados Pliegos, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En ningún caso podrá el licitante utilizar dicha información para fines comerciales fuera del marco del presente procedimiento de adjudicación.

La referida obligación de confidencialidad permanecerá en vigor indefinidamente hasta que, en su caso, la INFORMACIÓN Confidencial pase a ser de dominio público, mediante su revelación por parte de FIRA DE BARCELONA.

En el supuesto de incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del licitante, contraviniendo lo dispuesto en la presente declaración jurada, FIRA DE BARCELONA tendrá derecho a percibir del licitante una indemnización por daños y perjuicios, por importe igual al de una anualidad del contrato para cuya adjudicación haya presentado oferta.

Y a los efectos oportunos, se expide la presente declaración jurada en Barcelona, a ____ de ____ de 2018.

Fdo: _____

ANEXO V.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y sus participadas FIRESA, Alimentaria Exhibitions S.L.U. y Fira Barcelona International Exhibitions and Services S.L. (en adelante, “FIRA DE BARCELONA”), comprometidas con el cumplimiento de la legalidad, cuentan con un Código de Conducta dirigido a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de todos sus colaboradores en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con el entorno en general.

Considerando que una inadecuada gestión por parte del Proveedor puede redundar en perjuicio de FIRA DE BARCELONA, tanto en lo que se refiere a potenciales daños causados a los clientes, como al posible menoscabo de su imagen y reputación, el Proveedor se compromete a cumplir los siguientes principios:

1. Actuará con integridad, responsabilidad y diligencia.
2. Cumplirá con las normas y legislación en el desarrollo de su actividad profesional.
3. Mantendrá sistemas de gestión de riesgos adecuados para organizar y controlar su actividad de forma responsable y efectiva.
4. Mantendrá los recursos financieros necesarios para el ejercicio de su actividad.
5. Seguirá correctas pautas de conducta en el mercado.
6. Prestará la debida atención a los intereses de los clientes de FIRA DE BARCELONA que deba atender como consecuencia de la actividad contratada.
7. Facilitará la información que necesiten los clientes de FIRA DE BARCELONA de forma clara, precisa y no engañosa.
8. Gestionará los conflictos de intereses que puedan surgir de forma adecuada y justa, rigiéndose por criterios objetivos.

9. Tratará con dignidad y respeto a sus empleados, sin que esté permitido en ningún caso el castigo físico, el acoso de ningún tipo ni el abuso de poder.
10. Evitará toda forma de trabajo infantil, cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo y respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos
11. Protegerá la Propiedad Intelectual e Industrial propia y ajena.
12. Garantizará que sus empleados desarrollen su trabajo bajo los estándares de seguridad e higiene.
13. Respetará los derechos de los empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción
14. Obtendrá y mantendrá los permisos ambientales que requieran en su actividad y, en caso de que su operativa genere desperdicios, supervisará, controlará y los tratará en la manera que la legislación correspondiente lo indique.
15. Evitará ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno y aplicará políticas internas que eviten actuaciones que puedan ser consideradas como actos de soborno y/o corrupción.
16. Verificará que las empresas que subcontrata trabajen bajo las normas contenidas en este documento y dentro del marco legal correspondiente.
17. Aplicará en su actividad la normativa relativa a defensa de la competencia.
18. Manejará la información de FIRA DE BARCELONA en la más estricta confidencialidad y de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales, en cuanto le sea de aplicación.

ANEXO VI
DECLARACIÓN PACTOS COLUSORIOS

D. _____, domiciliado en _____, calle _____, núm. _____, con D.N.I. núm. _____, mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa _____ con C.I.F. núm. _____ y domicilio en _____, calle _____, núm. _____), una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del Proyecto de suministro y sustitución de la pantalla LED circular con pitch 3,9mm, ubicada en el atrio del Hall Sur del Recinto de Gran Vía de FIRA DE BARCELONA,

DECLARA

Único.- Que la empresa que represento no ha participado y no participará en manipulaciones colusorias.

Firma y sello de la empresa: _____
_____, _____ de _____ de 2018

ANEXO VII

MODELO DE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

Barcelona, a __ de _____ de 2018

REUNIDOS

De una parte, **DON** _____, mayor de edad, vecino de Barcelona, provisto de _____.

Y de otra, _____, mayor de edad, vecino de _____, provisto de D.N.I nº _____.

I N T E R V I E N E N

El Sr. _____, en nombre y representación de **FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA** (en lo sucesivo **FIRA DE BARCELONA**) entidad domiciliada en Barcelona, Avda. Reina María Cristina s/nº, con N.I.F. Q-0873006-A, en su condición de _____ de la misma y facultado para este acto según la escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, D. _____, el día _____ con el número _____ de su protocolo.

Y el Sr./Sra. _____, en nombre y representación de _____, (en lo sucesivo el **ADJUDICATARIO**), domiciliada en _____, con N.I.F. _____, en su calidad de _____ de la misma, representación que acredita conforme a escritura de poder otorgada ante el Notario de _____ D. _____, el día _____ bajo el número _____ de su protocolo.

Los contratantes se reconocen recíprocamente, en el carácter en que intervienen, plena capacidad jurídica para contratar y, en el caso de representar a terceros, cada uno de los intervinientes aseguran que el poder con el que actúan no ha sido revocado ni limitado, y que es bastante para obligar a sus representados en virtud de este Contrato y a tal efecto

MANIFIESTAN

- I. Que el **ADJUDICATARIO** es una empresa _____.
- II. Que **FIRA DE BARCELONA** convocó procedimiento abierto PA02REC18 para la adjudicación del del Proyecto de suministro y sustitución de la pantalla LED circular con pitch 3,9mm, ubicada en el atrio del Hall Sur del Recinto de Gran Vía de FIRA DE BARCELONA.
- III. Que tras analizar las ofertas recibidas, _____, en adelante el **ADJUDICATARIO**, ha resultado adjudicatario del referido procedimiento abierto.
- IV. Que a efectos de formalizar la referida adjudicación, suscriben el presente contrato, con sujeción a las siguientes,

CLAUSULADO

Primera. Objeto.

El objeto del presente contrato consiste en la adjudicación del Proyecto de suministro y sustitución de la pantalla LED circular con pitch 3,9mm ubicada en el atrio del Hall Sur del Recinto de Gran Vía de FIRA DE BARCELONA.

Segunda. Lugar de ejecución del Proyecto.

El Adjudicatario ejecutará los trabajos descritos en el presente procedimiento en las instalaciones del recinto ferial de Gran Vía de FIRA DE BARCELONA (Calle Juan Carlos I nº 58-64 de l'Hospitalet de Llobregat), en el atrio del Hall Sur.

Tercera. Régimen del contrato.

El presente contrato se regirá por las cláusulas del mismo, y por sus Anexos, que debidamente firmados por el **ADJUDICATARIO** y por **FIRA DE BARCELONA**, quedan incorporados al contrato como parte integrante del mismo.

Constituyen Anexos del contrato:

- ❖ **ANEXO I.- CLÁUSULAS TÉCNICAS.**
 - **ANEXO I.A) PROYECTO TÉCNICO.**
- ❖ **ANEXO II.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.**
- ❖ **ANEXO III.- CLÁUSULAS ECONÓMICAS.**
 - **ANEXO III.A) OFERTA ECONÓMICA.**
- ❖ **ANEXO IV.- GARANTÍA DEFINITIVA.**
- ❖ **ANEXO V.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO.**

Cuarta. Periodo de ejecución.

El periodo de ejecución se establece en **120 días naturales a contar desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto**, debiendo finalizar por todo el 31 de agosto de 2018.

El ADJUDICATARIO deberá iniciar la ejecución del Proyecto el día **30 de abril de 2018**.

En ningún caso se podrá finalizar la ejecución después del 1 de septiembre de 2018.

La ejecución se realizará respetando las fases del cronograma de trabajos a realizar que el ADJUDICATARIO haya presentado en la forma establecida en el Pliego Técnico de la Licitación.

Quinta. Garantía definitiva.

EL ADJUDICATARIO ha constituido a favor de FIRA DE BARCELONA una Garantía definitiva por importe de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500,00.-€)**.

La garantía definitiva inicialmente prestada se mantendrá vigente durante todo el plazo del contrato.

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y en especial de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato, incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del EL ADJUDICATARIO con su personal.

La resolución del contrato por causa imputable al ADJUDICATARIO llevará implícita la pérdida de la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

La garantía definitiva será devuelta una vez cumplidas por parte del ADJUDICATARIO, y a satisfacción de FIRA DE BARCELONA, las obligaciones contempladas en el presente contrato, y una vez transcurrido un (1) año, a contar desde la ejecución del Proyecto.

Se adjunta copia de la garantía como **ANEXO IV**.

Sexta. Cesión, subrogación y subcontratación.

6.1. Prohibición de cesión y/o subrogación.

El Adjudicatario no podrá ceder o transmitir, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del contrato.

Atendido el carácter "intuitu personae" del presente procedimiento, se considerará cesión o subrogación incontestada, la venta o transmisión, en uno o varios actos, por cualquier título, ya sea onerosa o gratuita, "inter vivos" o "mortis causa", de la totalidad de las acciones o participaciones sociales del Adjudicatario, o la transmisión por cualquier título de un número de acciones o participaciones sociales que representen un porcentaje igual o superior al 50% del capital social, sin consentimiento expreso y por escrito de FIRA DE BARCELONA.

Igualmente se considerarán cesión o subrogación incontestada las fusiones, escisiones del Adjudicatario, sin el consentimiento expreso y escrito de FIRA DE BARCELONA.

6.2. Subcontratación.

El ADJUDICATARIO indicará a FIRA DE BARCELONA, con anterioridad a la fecha de firma del contrato, la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando la identidad de los subcontratistas, así como el porcentaje que respecto del Proyecto representa cada uno de ellos (en ningún caso las subcontrataciones en conjunto podrán ser superiores al 60% del importe del contrato).

Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

En caso que durante la ejecución del proyecto se produzcan situaciones excepcionales que necesiten, a criterio del ADJUDICATARIO, nuevas subcontrataciones, este deberá obtener la autorización previa por escrito de FIRA DE BARCELONA, y aportar la documentación identificativa de tales subcontrataciones y del porcentaje que respecto del Proyecto representa cada uno de ellos.

La infracción de las condiciones establecidas en este apartado, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al ADJUDICATARIO de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

En ningún caso podrá concertarse por el ADJUDICATARIO la ejecución parcial del contrato con otros licitantes, así como con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y especialmente con empresas subcontratistas implicadas en alguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptima. Infracciones y sanciones

EI ADJUDICATARIO es consciente de la necesidad perentoria e inexcusable de que el proyecto objeto del presente contrato se encuentre acabado y en perfecto estado de uso y funcionamiento como máximo el 31 de agosto de 2018, siguiendo el plan de trabajo previamente aprobado por las partes.

La incursión en mora respecto a estos plazos comportará automáticamente la facultad de **FIRA DE BARCELONA** para optar entre:

- a) Aplicar una penalización en favor de FIRA DE BARCELONA, equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del presupuesto total, por cada semana o fracción a que se extienda el retraso, con el límite máximo del VEINTE por ciento (20%) de este valor.

El pago de las penalizaciones no eximirá al Adjudicatario de su obligación de continuar con la ejecución del contrato. Una vez alcanzado el referido límite máximo, FIRA DE BARCELONA declarará la resolución automática del contrato, y recuperará la posesión de las instalaciones y obras, y encargará a otra empresa la conclusión, habiendo procedido previamente a la elevación de acta notarial que deje constancia fehaciente del estado en que se encuentra la obra.

- b) Dar por resuelto de forma automática el contrato, recuperar la posesión de las instalaciones y obras y encargar a otra empresa la finalización y puesta en marcha de las obras y la aplicación de una penalización a su favor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del presupuesto total del contrato.

En este supuesto FIRA DE BARCELONA, con anterioridad a proceder a encargar la conclusión de la obra a otra empresa, elevará acta notarial que deje constancia de forma fehaciente del estado en que se encuentra la obra.

El incumplimiento de las fechas límite previstas, permite a FIRA DE BARCELONA aplicar la penalización o resolución expuesta en los apartados a) y b).

Octava.

De la resolución anticipada.

Son causas de resolución anticipada del presente contrato las siguientes:

- a) La no ejecución del proyecto por causas imputables al ADJUDICATARIO.
- b) El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones asumidas por el ADJUDICATARIO, en méritos del presente contrato, y muy especialmente las relativas a:
 - ❑ No presentar la documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, tras haber sido requerido a tales fines por segunda vez.
 - ❑ Incumplir cualesquiera de las obligaciones fiscales, laborales, sociales, administrativas, técnicas, y en general, cuantas le incumban y sean necesarias para el ejercicio de su actividad.
 - ❑ No presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de pago de los importes correspondientes a los honorarios de los subcontratistas que, en su caso, se hayan contratado, tras haber sido requerido a tales fines por segunda vez.
- c) El incumplimiento reiterado de los requisitos del Proyecto fijados en el Pliego de Condiciones Técnicas, cuyo efecto acumulativo suponga un incumplimiento sustancial del contrato. Se entiende que hay incumplimiento reiterado cuando el ADJUDICATARIO desatienda los requerimientos de subsanación en el plazo indicado por FIRA DE BARCELONA al efecto, o cuando las medidas propuestas por el Adjudicatario para la subsanación no se consideren suficientes.
- d) Cuando como consecuencia del sistema de valoración del Servicio de prevención de Riesgos Laborales de FIRA DE BARCELONA, según el método indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas resulten más de tres incumplimientos graves o muy graves.

- e) En caso de situaciones concursales, la parte afectada por dicha declaración se obliga a solicitar la resolución del contrato a la administración concursal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61.2, párrafo 2º, de la Ley Concursal 22/ 2003 de 9 de Julio.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de no participar en pactos colusorios.
- g) En los casos previstos en la anterior Cláusula Séptima para la incursión en mora del ADJUDICATARIO respecto a plazos establecidos en la misma.

En el caso de que la resolución obedezca a un incumplimiento imputable al ADJUDICATARIO, FIRA DE BARCELONA podrá dar por resuelto el contrato, con pérdida de la fianza prestada por aquel, en concepto de penalización y/o indemnización de los daños y perjuicios causados.

La finalización del contrato, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para FIRA DE BARCELONA ninguna obligación en relación con los trabajadores que el ADJUDICATARIO haya empleado para la ejecución del proyecto contratado.

Sin perjuicio de cual sea la causa de resolución del contrato, siempre se mantendrán vigentes las obligaciones de confidencialidad y secreto profesional.

Novena. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO estará obligado a efectuar el transporte de su personal, maquinaria, herramientas, productos y otros medios y recursos por su cuenta y riesgo. FIRA DE BARCELONA no limitará al ADJUDICATARIO el uso de dichos recursos, siempre y cuando tales recursos sean acordes a la legislación vigente.

Décima. Modificación del contrato

No se preveen causas concretas que permitan la modificación del contrato, una vez formalizado el mismo.

Décimoprimer. Período de garantía de los trabajos ejecutados

Se fija un periodo de garantía de 2 años desde la recepción de las obras. Durante este período, el ADJUDICATARIO será responsable de ejecutar en la obra toda clase de correcciones y reparaciones que se consideren necesarias para que las obras cumplan totalmente los tiempos de la expedición del certificado del fin del período de garantía, las condiciones del proyecto y ejecución. Además, el ADJUDICATARIO será responsable de la conservación de las obras e instalaciones, salvo en lo referente a la explotación normal de la obra.

Décimosegunda. Otras disposiciones

1. Recepción de la obra.

Semanalmente, el ADJUDICATARIO y el Departamento Técnico de Fira de Barcelona, reunidos en inspección de obra, harán constar el estado de la obra, así como los posibles defectos que se observen, y que serán debidamente corregidos por el ADJUDICATARIO a su cargo.

Posteriormente a la fecha de finalización de la obra se procederá nuevamente a la inspección y, si es satisfactoria, se levantará acta de recepción provisional que firmarán FIRA DE BARCELONA y el ADJUDICATARIO.

2. Control de calidad de la obra.

La inspección y el control de las obras a ejecutar será llevada a cabo por el Departamento Técnico de FIRA DE BARCELONA de acuerdo con el protocolo establecido en el Proyecto de Obras.

3. Transporte de material.

Correrá a cargo del ADJUDICATARIO la carga, descarga y el transporte de los materiales que necesite para realizar la obra.

Cualquier error u omisión del ADJUDICATARIO que motive trabajos innecesarios o duplicados se le facturarán y se descontarán de los cobros que el ADJUDICATARIO deba percibir.

Décimotercera. Cumplimiento normativo

FIRA DE BARCELONA, comprometida con el cumplimiento de la legalidad en todos sus ámbitos de actuación, cuenta con un Código de Conducta en el que se establecen un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de todos sus colaboradores en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con los demás colaboradores, los clientes, los proveedores, los competidores en el mercado, las Administraciones Públicas y el entorno en general.

En este sentido, FIRA DE BARCELONA es consciente de la importancia de que sus proveedores estén comprometidos con los principios de integridad, profesionalidad y vocación de servicio, a cuyo fin se adjuntan al presente documento como **ANEXO V** al presente contrato el conjunto de principios y pautas que deben presidir la conducta del proveedor, a los cuales se compromete y obliga mediante la firma del contrato.

Décimocuarta. Confidencialidad y protección de datos.

14.1. Confidencialidad de la información.

EL ADJUDICATARIO y FIRA DE BARCELONA se comprometen a guardar confidencialidad respecto de toda aquella información a la que tuvieran acceso con motivo de la ejecución del proyecto objeto de este contrato.

En particular, el ADJUDICATARIO se compromete a no utilizar con fines comerciales los datos relativos a expositores y/o organizadores a los que pudiera tener acceso por cualquier medio, reconociendo a FIRA DE BARCELONA como único interlocutor frente a los mismos.

Queda expresamente prohibido transferir, duplicar o reproducir todo o parte de la información propiedad de FIRA DE BARCELONA.

La obligación de confidencialidad tiene carácter indefinido, por lo que seguirá en vigor, incluso una vez haya cesado la relación contractual entre las partes.

A la finalización del contrato EL ADJUDICATARIO vendrá obligado a devolver a FIRA DE BARCELONA toda la información que haya recopilado para la ejecución del proyecto, así como cualquier soporte o documento en que consten datos de carácter personal, sin que pueda conservar copia alguna de la mencionada información.

14.2. Protección de datos.

Las Partes quedan obligadas a respetar y cumplir, en el tratamiento que hagan de la información a que tengan acceso en méritos del presente contrato, y en la medida en que sea de aplicación, los preceptos contenidos en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, así como la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre; de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo siempre que resulte de aplicación.

Décimoquinta. Disposiciones diversas.

15.1. Integridad.

El presente contrato constituye novación extintiva de cualquiera pactos y convenios anteriores suscritos por las partes con relación al objeto del contrato, los cuales quedan extinguidos y sin efecto jurídico alguno, siendo sustituidos íntegramente por el presente contrato en todas sus cláusulas y obligaciones, incluso en aquellas que fueran idénticas o aquellas otras que contempladas en su día, no se hubieran contemplado en el presente instrumento y sin que, por tanto, deban servir aquellos convenios anteriores para la interpretación o explicación de las cláusulas del que ahora suscriben “ex novo”.

15.2. Notificaciones.

A los efectos de cualquier notificación, requerimiento o comunicación en relación con el presente contrato, se señalan los domicilios que figuran en el encabezamiento del mismo.

Las notificaciones, para ser válidas, se realizarán por escrito, por cualquier medio válido en Derecho.

El cambio de cualquiera de estos domicilios no se tendrá por producido, ni surtirá efecto alguno entre las partes, en relación con el presente contrato, en tanto no haya sido fehacientemente notificado el cambio de domicilio a la otra parte.

15.3. Modificaciones del contrato.

Toda modificación del presente contrato deberá, para ser válida, constar por escrito, debidamente firmado por las partes.

15.4. Títulos.

Los títulos dados a los pactos del presente contrato y sus Anexos cumplen únicamente la función de facilitar el manejo del mismo, no pudiendo ser considerados como elementos de interpretación.

15.5. No adquisición de derechos.

La suscripción del presente contrato no implica para el ADJUDICATARIO la adquisición de derecho alguno frente al Excmo. Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat, ni frente a terceras instituciones.

15.6. Falta de ejercicio de derechos.

Cualquier renuncia de cualquiera de los derechos o facultades derivados del Acuerdo por cualquiera de las Partes deberá realizarse por escrito. La omisión por cualquiera de las Partes a exigir el estricto cumplimiento de cualquier término contractual en una o más ocasiones no podrá ser considerada en ningún caso como renuncia, ni privará a esa parte del derecho a exigir el estricto cumplimiento de la/s obligación/es contractual/es a posteriori.

15.7. Conservación.

La declaración de nulidad o invalidez de cualquier cláusula contenida en el Acuerdo por laudo o sentencia no afectará a la validez y eficacia de aquellas cláusulas que no se vean afectadas por dicha nulidad o invalidez.

A los efectos del párrafo anterior, las Partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas que hayan sido declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y que puedan cumplirse legalmente.

Décimosexta. Competencia y jurisdicción.

La legislación aplicable al presente acuerdo es la española, y la competencia y jurisdicción, en caso de dudas o divergencias respecto a la interpretación o cumplimiento de lo pactado, será la de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, a la que ambas partes se someten en forma expresa, con renuncia a cualquiera otra que les pudiera corresponder.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

FIRA DE BARCELONA.

EI ADJUDICATARIO.

ANEXO I CLÁUSULAS TÉCNICAS

Cláusula 1. Descripción y objetivos generales del Proyecto.

Las obras a realizar por el ADJUDICATARIO se centrarán en la ejecución del Proyecto de suministro y sustitución de la pantalla LED circular con pitch 3,9mm, ubicada en el atrio del Hall Sur del Recinto de Gran Vía de FIRA DE BARCELONA, de acuerdo con aquello establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas de la licitación y sus Anexos.

El ADJUDICATARIO ejecutará el Proyecto de acuerdo con las previsiones contempladas en los Pliegos de la Licitación y sus Anexos, los cuales el ADJUDICATARIO ya dispone, y que forman parte integrante de este contrato.

Los objetivos generales perseguidos por FIRA DE BARCELONA al contratar estos trabajos consisten en la sustitución la pantalla LED circular actual, ubicada en el Hall Sur del Recinto ferial de Gran Via, con el objetivo de mejorar la calidad de los contenidos que en ella se puedan ofrecer. Del mismo modo, se busca el uso de una tecnología más estándar a la de la pantalla actual, que permita una mejor gestión del mantenimiento mediante la utilización de componentes estándares rápidamente sustituibles.

Cláusula 2. Fases del Proyecto

El Proyecto comprende las siguientes fases:

1. Desmontaje de la pantalla actual. Comprende el desmontaje de los módulos, fuentes de alimentación, estructura así como el cableado de comunicaciones y de alimentación. Todo el material deberá retirarse con los correspondientes certificados de retirada residuos.

2. Desmontaje del falso techo para reubicación de las toberas de aire acondicionado y remate del falso techo hasta la futura pantalla. El plazo estimado para la ejecución de esta fase es de 4 semanas.
3. Adaptación de la acometida eléctrica hasta las fuentes de alimentación según información aportada por el Licitante.
4. Tirada de nuevo cableado de comunicaciones hasta Cliente de Scala. Dicho cliente está situado en la sala de control de la pantalla.
5. Instalación de la nueva estructura.
6. Cableado desde acometida eléctrica hacia las fuentes de alimentación, incluyendo los puentes entre las mismas. Cableado de vídeo y control de los módulos.
7. Montaje y ajuste de cabinets, módulos y electrónicas de control.
8. Adaptación de nuevos sistemas de emisión de señal de video.
9. Puesta en marcha y pruebas.
10. Entrega de documentación as-built, fichas técnicas, manuales de uso y certificados de garantía.

Cláusula 3. Características técnicas de los equipos a instalar.

La pantalla LED circular tiene una longitud de 104 m y una altura de 1,5 m. Está situada en el atrio del Hall Sur del recinto Gran Vía de FIRA BARCELONA. La pantalla queda descolgada del forjado del nivel 1 y sigue toda la curva que hace el atrio.

a) Módulo LED SMD.

El módulo LED y el cabinet podrá tener las dimensiones que el LICITANTE proponga para ajustarse mejor a la curva del atrio.

La pantalla propuesta deberá cumplir o mejorar las siguientes características:

- Pantalla tipo LED SMD
- Pixel Pitch: $\leq 3,9$ mm
- Brillo: >1.000 cd/m²
- Ángulo de visión: $>150^\circ$ x $>150^\circ$
- Tasa de refresco mínima: 1200 Hz
- Vida útil: >70.000 h.

b) Fuentes de alimentación.

El número total de fuentes a instalar dependerá del consumo total de los módulos propuestos.

c) Electrónicas de control.

La electrónica de control deberá disponer de entrada HDMI o MiniDisplay Port para poder comunicar con el cliente con software Scala. El cliente no está incluido en la presente licitación. También deberá disponer de control vía Ethernet para gestión de la propia pantalla.

Por las particularidades de la ubicación de la pantalla, el mantenimiento de la misma, incluidos todos sus elementos, deberá hacerse por su parte delantera, por lo que estos deberán ser diseñados teniendo en cuenta dicha particularidad.

Asimismo, se incluye también un stock de reposición del 10% del total instalado, que comprende lo siguiente:

- 10% Placas LED
- 10% Fuentes de alimentación
- 10% Electrónica de control

Cláusula 4. Período de garantía de los trabajos ejecutados

El control de calidad irá a cargo del ADJUDICATARIO quien deberá suministrar a la Dirección Facultativa de FIRA DE BARCELONA los resultados de los trabajos realizados, así como todos los certificados y fichas técnicas de los materiales empleados durante la ejecución de la obra.

Se fija un periodo de garantía de 2 años desde la recepción de las obras. Durante este período, el ADJUDICATARIO será responsable de ejecutar en la obra toda clase de correcciones y reparaciones que se consideren necesarias para que las obras cumplan totalmente los tiempos de la expedición del certificado del fin del período de garantía, las condiciones del proyecto y ejecución. Además, el ADJUDICATARIO será responsable de la conservación de las obras e instalaciones, salvo en lo referente a la explotación normal de la obra.

Cláusula 5. Del personal: Idoneidad y suficiencia.

El proyecto a realizar será atendido por personal idóneo y suficiente que dependerá, laboral y orgánicamente de la empresa adjudicataria, y su relación con dicha empresa se regirá por las condiciones laborales, convenio o normativa que regule las actividades de la misma.

Se entiende por personal idóneo aquél que tenga práctica propia en la ejecución de proyectos similares al de la presente adjudicación. Y por suficiente se entiende el personal necesario en número para atender con diligencia las necesidades que requiera el proyecto en cada momento, debiendo estar afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

Cláusula 6. Responsable del Proyecto.

EL ADJUDICATARIO deberá nombrar un responsable, que estará al frente del proyecto, con dedicación y experiencia suficientes.

El responsable actuará como interlocutor ante el homónimo de FIRA DE BARCELONA, en relación con los aspectos propios del proyecto, asegurándose del buen cumplimiento de los mismos.

FIRA DE BARCELONA se reserva el derecho de solicitar a EL ADJUDICATARIO el cambio de Responsable, de acuerdo con causas que, a juicio de FIRA DE BARCELONA así lo requieran.

El Responsable del servicio deberá estar localizable durante el periodo y horario de ejecución del proyecto.

Cláusula 7. Procedimiento de resolución de incidencias

El responsable del proyecto será el encargado de interactuar con FIRA DE BARCELONA para resolver cualquier incidencia que se presente durante la ejecución del proyecto.

<p>ANEXO I A) PROYECTO TÉCNICO.</p>

En todo aquello relativo a oferta técnica que debe regir el presente contrato se estará a lo dispuesto en la que fue presentada por el ADJUDICATARIO.

En caso de discrepancia entre lo dispuesto en el presente contrato, así como en los Pliegos de Condiciones de la Licitación y sus Anexos, con el contenido de la oferta presentada por el ADJUDICATARIO, prevalecerá lo contemplado tanto en el presente contrato como en los citados Pliegos de Condiciones de la Licitación y en los documentos Anexos a los mismos.

Asimismo, en todo aquello no regulado en la oferta presentada por el ADJUDICATARIO se estará a lo dispuesto en los Pliegos de condiciones y sus Anexos, y al contenido del presente contrato.

ANEXO II CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

I. Licencia.

EL ADJUDICATARIO se responsabiliza de obtener y mantener a su exclusivo cargo las preceptivas autorizaciones, permisos y/o licencias de cualquier autoridad u organismo o tercero público o privado, que sean necesarias para la ejecución del proyecto objeto del presente contrato.

II. Responsabilidad.

El ADJUDICATARIO es el único responsable frente a FIRA DE BARCELONA y frente a terceros de los servicios que preste, conforme a la legislación vigente.

El ADJUDICATARIO en general se responsabiliza de todos aquellos recursos utilizados para el desarrollo del proyecto contratado, en los términos acordados en el presente contrato.

El ADJUDICATARIO asume las responsabilidades que puedan derivarse como consecuencia de los daños, perjuicios directos o indirectos que pueda ocasionar su servicio, tanto a FIRA DE BARCELONA como a terceros, exonerando a FIRA DE BARCELONA de cualquier responsabilidad derivada de ello.

A tal fin el ADJUDICATARIO deberá disponer de los seguros que cubran las garantías siguientes:

a) Responsabilidad Civil.

- Límites de indemnización mínimos a contratar:
 - Límite asegurado: no inferior a 1.200.000 € por siniestro y por toda la duración de la obra

- Coberturas básicas:
 - RC Explotación (Construcción y Montaje)
 - RC Patronal, límite por víctima no inferior a 450.000 €
 - RC Post-Trabajos
 - RC Subsidiaria de Subcontratistas
 - RC Cruzada, límite por víctima no inferior a 450.000 €
 - RC Contaminación Accidental

- Período asegurado:
 - Período de construcción/montaje + período de pruebas + período de mantenimiento de 12 meses

- La póliza deberá incluir a FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA como asegurado adicional, en calidad de promotor, sin perder su condición de tercero frente al adjudicatario.

b) Todo Riesgo Construcción/Montaje.

- Suma asegurada: valor del presupuesto total de la obra
- Coberturas básicas:
 - Garantías Básicas – 100% del valor de obra
 - Riesgos de la Naturaleza – 100% del valor de obra
 - Vaga, motín y conmoción civil – 50% del valor de obra
 - Terrorismo – 25% del valor de obra
 - Error de Diseño (LEG3) – 25% del valor de obra
 - Bienes preexistentes – 25% del valor de obra, mínimo 150.000 €
- Período asegurado:
 - Período de la obra + período de mantenimiento amplio 12 meses
- Beneficiario: FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA

El ADJUDICATARIO se compromete a mantener, en tanto esté vigente el contrato, la vigencia de la póliza de seguro que cubre los riesgos antes mencionados.

El ADJUDICATARIO deberá, siempre que sea requerido para ello por FIRA DE BARCELONA, justificarle de modo indubitado la circunstancia de encontrarse al corriente en el pago de las primas de la póliza contratada.

El ADJUDICATARIO responderá de sus propios actos, así como de los del personal que preste servicios y de todos por quienes haya de responder de acuerdo con la legislación vigente.

FIRA DE BARCELONA no adquiere ninguna responsabilidad por los daños o posibles menoscabos que puedan sufrir los materiales o medios almacenados por El ADJUDICATARIO en el recinto ferial.

Por último, El ADJUDICATARIO exonera a FIRA DE BARCELONA de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de las relaciones contractuales que, en su caso, pueda tener El ADJUDICATARIO con terceros, y que puedan hacer referencia al proyecto objeto del contrato. FIRA DE BARCELONA queda en consecuencia al margen de cualquier contrato, obligación compromiso que haya contraído El ADJUDICATARIO o pueda contraer con terceros, respecto del proyecto objeto del presente contrato.

III. Otras obligaciones del ADJUDICATARIO.

i. Obligaciones fiscales y laborales.

El ADJUDICATARIO deberá cumplir la normativa legal vigente en materia de sanidad y prevención de riesgos laborales. Asimismo deberá cumplir y hallarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le incumben en materia fiscal y laboral, siendo estricta y rigurosamente responsable, con carácter exclusivo y con entera indemnidad de FIRA DE BARCELONA, del cumplimiento de tales obligaciones. Concretamente deberá cumplir la Directiva comunitaria 96/71 y la ley española 45/99.

Serán de responsabilidad del ADJUDICATARIO los salarios del personal, las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Seguro de Accidentes del Trabajo, así como cualquier otra obligación dimanante de la legislación laboral vigente, siendo el único responsable del cumplimiento de tales prescripciones frente a los contratos de trabajo del personal contratado a sus órdenes y frente a los organismos reguladores de la materia.

En cualquier momento, y a requerimiento de FIRA DE BARCELONA, EL ADJUDICATARIO deberá aportar la documentación suficiente que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como el pago de los salarios correspondientes a sus empleados.

En concreto, EL ADJUDICATARIO a requerimiento de FIRA DE BARCELONA deberá facilitar con respecto a los trabajadores que hayan prestado sus servicios para el presente proyecto a FIRA DE BARCELONA, la siguiente información:

- Relación actualizada del personal que ha prestado sus servicios para la ejecución del proyecto de FIRA DE BARCELONA, en la cual han de especificar el nombre y apellidos, número del D.N.I., número de afiliación a la Seguridad Social, categoría laboral, antigüedad, tipo de contrato, y número de días y horas de prestación de servicios en FIRA DE BARCELONA en el periodo de referencia para el proyecto a desarrollar.
- Papeletas de conciliación, demandas o denuncias recibidas de los trabajadores o ex-trabajadores de la empresa, que hayan prestado sus servicios para la ejecución del proyecto de FIRA DE BARCELONA.

Asimismo, EL ADJUDICATARIO a requerimiento de FIRA DE BARCELONA aportará certificado acreditativo de hallarse al corriente de las cuotas de Seguridad Social, y certificado acreditativo de haber satisfecho los salarios correspondientes sus trabajadores.

Además, EL ADJUDICATARIO, a requerimiento de FIRA DE BARCELONA, aportará la documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago de los importes correspondientes a los honorarios de los subcontratistas que, en su caso, y con los límites contemplados en el presente Pliego de Condiciones Administrativas, haya contratado.

La no presentación de dicha documentación tras un segundo requerimiento por parte de FIRA DE BARCELONA, o el incumplimiento de tales obligaciones, representará la resolución automática del contrato, pudiendo ejecutar la fianza prestada, todo esto sin perjuicio del derecho de FIRA DE BARCELONA para ejercitar las acciones oportunas con tendencia al reintegro de la pérdida económica sufrida.

FIRA DE BARCELONA garantiza la confidencialidad de los datos que le sean facilitados, de conformidad con la ley española de Protección de Datos Personales.

EL ADJUDICATARIO deberá nombrar un representante, que ejercerá las funciones de interlocutor con FIRA DE BARCELONA en los temas laborales, de prevención y de Seguridad Social.

EL ADJUDICATARIO mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de Fira de Barcelona, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

La finalización del contrato, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para FIRA DE BARCELONA ninguna obligación en relación con los trabajadores que EL ADJUDICATARIO haya asignado para la ejecución del Proyecto contratado.

ii. Obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El ADJUDICATARIO está directamente obligado a cumplir las disposiciones y normas de seguridad de FIRA DE BARCELONA, así como conocer y cumplir cuantas otras normas legales o convencionales estuvieran vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente a él como a sus posibles subcontratistas.

El ADJUDICATARIO deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- haber realizado la Evaluación Inicial de Riesgos, incluyendo los riesgos de su actividad y las medidas de prevención y protección que pretenden aplicar.
- que sus trabajadores han recibido la información y formación precisa para la realización de los trabajos a ejecutar.
- que sus trabajadores son aptos desde el punto de vista de vigilancia de la salud, para ejecutar estos trabajos.
- que todos los trabajadores han recibido los medios de protección necesarios y equipos de trabajo, con marcado CE, según la legislación vigente, para la ejecución de estos trabajos.
- que los Productos peligrosos a utilizar, disponen de las correspondientes fichas de seguridad.

El ADJUDICATARIO mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

El ADJUDICATARIO deberá respetar las previsiones establecidas en el Estudio básico de seguridad y salud, contemplado en ANEXO I del Pliego de Condiciones técnicas de la Licitación.

A su vez FIRA DE BARCELONA, deberá aportar al ADJUDICATARIO la siguiente documentación:

- Extracto de la Evaluación Inicial de Riesgos de las instalaciones donde se vayan a realizar los trabajos.
- Normas Mínimas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Control de accesos a las instalaciones.
- Información sobre medidas en casos de emergencias

Con la finalidad de realizar una correcta coordinación de actividades empresariales el ADJUDICATARIO nombrará un coordinador de Seguridad y Salud, en fase de ejecución del proyecto, que se deberá coordinar con el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Fira de Barcelona.

El ADJUDICATARIO, si subcontratase con otra empresa, parte o la totalidad de los trabajos objeto del contrato, deberá acreditar por escrito que ha recibido de la empresa contratada por ella, la documentación que justifique su adecuación a la normativa vigente en materia de prevención y que se han establecido los medios de coordinación necesarios entre ellas.

El ADJUDICATARIO estará obligado a instalar las señales que se precisen para indicar el acceso y la circulación a la zona donde se desarrollen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la realización de los mismos, tanto en la zona de actuación como en las inmediaciones. Los costes asociados a estos conceptos se consideran dentro del importe ofertado por los licitantes en el marco del presente procedimiento.

Si en las visitas de seguridad realizadas por el servicio de prevención de FIRA DE BARCELONA en la fase de instalación del proyecto, dicho servicio de prevención advirtiera la comisión de más de tres incumplimientos graves o muy graves, a su juicio, y éstos no fueran subsanados en el plazo que a tal efecto señale FIRA DE BARCELONA, ésta podría dar por resuelto el contrato. Las valoraciones sobre la gravedad del incumplimiento se realizarán según el método del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, INSHT, utilizado por el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA.

<p style="text-align: center;">ANEXO III CLÁUSULAS ECONÓMICAS</p>

Cláusula 1. Condiciones de facturación y pago.

1.1. Condiciones de pago.

El Adjudicatario facturará a FIRA DE BARCELONA la totalidad de servicios que realice de acuerdo con el Presupuesto ofertado y aceptado por FIRA DE BARCELONA.

Se incorpora en el Anexo III.A la oferta económica presentada por el ADJUDICATARIO, por un importe total de _____ €, IVA incluido.

Las facturas emitidas por el ADJUDICATARIO, una vez conformadas por FIRA DE BARCELONA se harán efectivas de la siguiente manera:

- Las recibidas entre los días 1 y 25 se abonarán a los 60 días de su recepción, con vencimiento el día 25.
- Las recibidas con posterioridad al día 25 entrarán en el calendario de pagos del mes siguiente, es decir los 60 días se contarán desde el 25 del mes siguiente a la recepción de la factura con vencimiento el día 25.

A todas las facturas se les aplicará el IVA correspondiente.

1.2. Normas relativas a la facturación.

Si como consecuencia de las relaciones comerciales entre las partes (FIRA DE BARCELONA - ADJUDICATARIO), se han girado respectivamente facturas, éstas compensarán el importe de las facturas emitidas y recibidas quedando extinguidos los débitos y créditos respectivos.

FIRA DE BARCELONA no aceptará del ADJUDICATARIO facturas recibidas con posterioridad a los 60 días siguientes a la finalización del proyecto.

En consecuencia, el ADJUDICATARIO deberá notificar cualquier incidencia, omisión o error relacionado con temas de facturación por compras o prestación de servicios, como máximo en el plazo señalado de los 60 días siguientes a la finalización del servicio.

Expresamente se conviene que con carácter general FIRA DE BARCELONA no aceptará ningún contrato de factoring del ADJUDICATARIO no quedando obligada FIRA DE BARCELONA por los acuerdos que el ADJUDICATARIO haya podido alcanzar con entidades bancarias.

Cláusula 2. Otros Gastos.

El ADJUDICATARIO se hará cargo de los impuestos, arbitrios y otras tasas, relacionadas con el uso, la tenencia y ejercicio de la actividad objeto de adjudicación.

ANEXO III.A
OFERTA ECONÓMICA

ANEXO IV
GARANTIA DEFINITIVA

ANEXO V

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA Y SUS PARTICIPADAS

FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y sus participadas FIRESA, Alimentaria Exhibitions S.L.U. y Fira Barcelona International Exhibitions and Services S.L. (en adelante, "FIRA"), comprometidas con el cumplimiento de la legalidad, cuentan con un Código de Conducta dirigido a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de todos sus colaboradores en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con el entorno en general.

Considerando que una inadecuada gestión por parte del Proveedor puede redundar en perjuicio de FIRA, tanto en lo que se refiere a potenciales daños causados a los clientes, como al posible menoscabo de su imagen y reputación, el Proveedor se compromete a cumplir los siguientes principios:

2. Actuará con integridad, responsabilidad y diligencia.
3. Cumplirá con las normas y legislación en el desarrollo de su actividad profesional.
4. Mantendrá sistemas de gestión de riesgos adecuados para organizar y controlar su actividad de forma responsable y efectiva.
5. Mantendrá los recursos financieros necesarios para el ejercicio de su actividad.
6. Seguirá correctas pautas de conducta en el mercado.
7. Prestará la debida atención a los intereses de los clientes de FIRA que deba atender como consecuencia de la actividad contratada.
8. Facilitará la información que necesiten los clientes de FIRA de forma clara, precisa y no engañosa.
9. Gestionará los conflictos de intereses que puedan surgir de forma adecuada y justa, rigiéndose por criterios objetivos.

10. Tratará con dignidad y respeto a sus empleados, sin que esté permitido en ningún caso el castigo físico, el acoso de ningún tipo ni el abuso de poder.
11. Evitará toda forma de trabajo infantil, cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo y respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos
12. Protegerá la Propiedad Intelectual e Industrial propia y ajena.
13. Garantizará que sus empleados desarrollen su trabajo bajo los estándares de seguridad e higiene.
14. Respetará los derechos de los empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción
15. Obtendrá y mantendrá los permisos ambientales que requieran en su actividad y, en caso de que su operativa genere desperdicios, supervisará, controlará y los tratará en la manera que la legislación correspondiente lo indique.
16. Evitará ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno y aplicará políticas internas que eviten actuaciones que puedan ser consideradas como actos de soborno y/o corrupción.
17. Verificará que las empresas que subcontrata trabajen bajo las normas contenidas en este documento y dentro del marco legal correspondiente.
18. Aplicará en su actividad la normativa relativa a defensa de la competencia.
19. Manejará la información de FIRA en la más estricta confidencialidad y de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales, en cuanto le sea de aplicación